

ORDENANZA N°: 5912/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092 - 19640/19**, caratulado: **“Licitación Pública N° 01/19 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST N° 1 – BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO”**; y

CONSIDERANDO:

La nota obrante a fs. 194, presentada por la Empresa **ODACO INGENIERÍA S.R.L.**, mediante la cual realiza un mejoramiento de oferta, con una quita del (16%) sobre la oferta original, manteniendo todas y cada una de las especificaciones de la propuesta original y el plazo de obra estipulado en el pliego general de condiciones de doscientos diez (210) días, con un período de trescientos sesenta (360) días de garantía;

Que la nueva propuesta económica asciende a la suma de pesos **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**;

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada para la **“Licitación Pública N° 01/19, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST N° 1, BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO”**, a favor de la firma **ODACO INGENIERÍA S.R.L**, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**, cuya tramitación contiene el **Expediente N° 4092 –19640/19**.-----

ARTÍCULO 2º) El inicio de la obra detallada en el Artículo 1º, quedará supeditada a la ----- aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

